

## **Son derechos del voluntario:**

- a)** Ser informado de la organización de los servicios en los que se incorpora y de las actividades que puede realizar.
- b)** Ser orientado hacia las actividades para las que reúna mejores aptitudes, respetándose las preferencias del voluntario en la elección de las actividades.
- c)** Recibir la formación y el apoyo técnico necesarios para las tareas que le sean asignadas.
- d)** Participar activamente en el desarrollo y evaluación del Programa al que esté adscrito. De igual modo el voluntario tiene derecho a ser consultado en todas las decisiones que afecten a su tarea y a disponer por parte del servicio del apoyo necesario para el ejercicio de las funciones que le sean asignadas.
- e)** Ser acreditado como voluntario mediante documento expedido al efecto. Asimismo, si lo solicita, recibir acreditación certificada de su participación en los programas y/o proyectos.
- f)** Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil ante terceros, que cubra los riesgos de la actividad que desempeñe como voluntario. Del mismo modo, disponer de un seguro de accidente y de enfermedad derivados del ejercicio de la actividad voluntaria.
- g)** Ser respetado y reconocido en su contribución por parte de los servicios, pudiendo participar en el diseño y evaluación de los programas en que colabora.
- h)** Cesar libremente en su condición de voluntario.

## **Son deberes del voluntario social:**

- a)** Cumplir los compromisos adquiridos con el servicio, dedicándole un tiempo mínimo determinado para el desempeño de la acción voluntaria.
- b)** Realizar la acción voluntaria conforme a los principios establecido en el presente reglamento.
- c)** Acatar las instrucciones que reciba para el desarrollo de su labor, participando en las sesiones de formación y reuniones de trabajo previamente establecidas, y respetando las decisiones sobre modificación o cese de la tarea acordada, si el técnico responsable así lo decide.
- d)** Respetar las normas internas de funcionamiento de los servicios, observando las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- e)** Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- f)** Tratar con la debida deferencia, respeto y cortesía a los compañeros, a los profesionales y a las personas a las que se dirige su actividad, respetando las opciones culturales, políticas o religiosas de las mismas.
- g)** Participar en las tareas formativas previstas por la institución de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que se presten.
- h)** Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la entidad.
- i)** Respetar y cuidar los recursos materiales que se ponga a su disposición.
- j)** Informar con razonable antelación al centro de la no asistencia a las actividades o del abandono, en su caso, de las mismas.